



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se da la autorización de Contratación de un Crédito para la adquisición de un terreno donde se instalará la Universidad Politécnica del Estado de Morelos y la autorización para afectar en garantía las Participaciones Federales que le correspondan al Municipio de Jiutepec, Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

DECRETO POR EL QUE SE DA LA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO DONDE SE INSTALARÁ LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS Y LA AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR EN GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2004/07/13
Promulgación	2004/07/13
Publicación	2004/07/14
Vigencia	2004/07/15
Decreto	000289
Expidió	XLILX Legislatura
Periódico Oficial	4338 "Tierra y Libertad"



LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y, CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, se ha dirigido a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, para la tramitación y, en su caso, contratación de un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, en lo sucesivo "BANOBRAS, S.N.C.", Institución de Banca de Desarrollo, en el que medie la autorización del Congreso, para afectar en garantía las participaciones, presentes y futuras que en ingresos federales les correspondan, lo que viene a corresponder congruentemente a la Iniciativa con proyecto de Decreto en la que se integran las motivaciones del Gobierno Municipal en contestación a la demanda ciudadana y la obligada solicitud al Congreso del Estado para obtener las autorizaciones de su competencia; a continuación, se corre la exposición de motivos que hace el H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, a los que habremos de avocarnos para su análisis.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I.- Que la educación es el motor principal de desarrollo de la sociedad y por lo cual es corresponsabilidad de todos, promover la educación superior en el Estado de Morelos, a fin de alcanzar un mejor nivel socioeconómico y una mejora calidad de vida.
- II. Que derivado a que se tiene una demanda real de mil 106 estudiantes para el nivel superior y que cuenta con un desarrollo industrial diversificado y complejo de la zona, el municipio de Jiutepec es el municipio que como mejor opción se tiene para la instalación de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
- III. Que con la instalación de la universidad se impulsa el desarrollo económico y social de los municipios que constituyen la Región: Yautepec, Cuernavaca, Jiutepec, Temixco, Emiliano Zapata, Xochitepec y Huitzilac.
- IV. Que las familias beneficiadas en toda la región por la instalación de la Universidad Politécnica, tendrán una alternativa más cercana, para que los más de mil estudiantes de nivel superior, continúen los estudios y con ello eleven su



nivel de vida.

V. Que la inversión pública federal para la construcción de la Universidad Politécnica al concluir todas las etapas es de 310 millones de pesos, con gastos de operación estimados por año de 150 millones de pesos y con una capacidad de atención de demanda al concluir la universidad, de 5 mil alumnos.

VI. Que la inversión pública estatal será en el presente año de 4 millones de pesos, sumándole posteriormente un aporte anual aproximado de 16 millones de pesos.

VII. Que se requiere de un terreno de 20 hectáreas como mínimo para la instalación de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.

VIII. Que se presentaron tres propuestas de terrenos y la Secretaría de Educación Pública eligió de acuerdo con estudios técnicos el predio ubicado frente a la Unidad Habitacional el Texcal, en el municipio de Jiutepec.

IX. Que se realizaron en este terreno el estudio de mecánica de suelos, el estudio geofísico y la manifestación de impacto ambiental, con el objeto de verificar las mejores condiciones del predio elegido para la construcción de la Universidad.

X. Que el terreno tiene más de veinte hectáreas con un valor de aproximadamente 60 millones de pesos y por lo cual el Ayuntamiento requiere de un empréstito para la adquisición del terreno donde se construirá la Universidad Politécnica.

XI. Que se solicitaron corridas financieras a BANOBRAS, S.N.C. y NAFINSA con el objeto de elegir la opción que mayor viabilidad económica y menor costo financiero representara para el Ayuntamiento de Jiutepec.

XII. Que BANOBRAS, S.N.C. fue el que menor tasa de interés y por lo tanto menor costo financiero ofertó, razón por la cual se eligió para la contratación de un empréstito por 60 millones de pesos a un plazo de 10 años.

XIII. Que el artículo 115 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Morelos señala que "Los Gobiernos Municipales para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, requerirán de la previa aprobación del Congreso del Estado, vigilando en los casos de obligaciones o empréstitos, que éstos se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan los organismos descentralizados, las empresas y fideicomisos públicos, con sujeción a las normas aplicables y por los conceptos y hasta por los montos que el Poder



Legislativo fije anualmente....”

CONSIDERACIONES:

Que como observamos, el Gobierno Municipal de Jiutepec, ha utilizado su facultad de iniciar leyes y decretos para solicitarle al H. Congreso del Estado, que en ejercicio de sus facultades para autorizar la deuda pública del Estado y decretar la forma de cubrirla, les autorice a endeudarse conforme al crédito a que hacen referencia en el proyecto de Decreto, considerando además, que el Congreso cuenta con atribuciones que la Ley de Deuda Pública le otorga para autorizar al Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos, la afectación en garantía de las participaciones que en ingresos federales les correspondan, tanto al Estado como a los Municipios; así como autorizar al Titular del Poder Ejecutivo a constituir al Estado en Aval de los Municipios y representar a éstos, ante la Hacienda Federal, cuando se les autorice afectar en garantía las participaciones que en ingresos federales les correspondan, en tal sentido habremos de decir que no se cuenta con las condiciones suspensivas por parte de BANOBRAS, S.N.C., que indiquen la necesidad de que el crédito sea avalado por el Gobierno del Estado o las participaciones en ingresos federales del Estado y no sólo del Municipio de Jiutepec.

Que en el negocio de los créditos que son otorgados por la Banca de Desarrollo, tanto a Dependencias y Entidades del Estado como a los Gobiernos Municipales, juegan un papel relevante, las calificaciones que se obtengan a través de Agencias Calificadoras mejoran la calidad crediticia subiéndola; el Gobierno del Estado de Morelos, por ejemplo, ubica su calidad crediticia como Obligación General en la escala doméstica, en A (mex), según la FITCH IBCA, DUFF & PHELPS, agencia calificadora autorizada, significa alta calidad crediticia, respecto de otras entidades emisoras del País.

Toda vez que analizamos el proyecto de Decreto y los documentos que en respaldo nos fueron proporcionados por el H. Ayuntamiento de JIUTEPEC, Morelos, damos cuenta que la Iniciativa se encuentra sustentada por la necesidad de adquirir un terreno en donde el Gobierno Federal construya una Universidad Tecnológica y, que a su vez, queda fundada en el ejercicio constitucional del Congreso del Estado, que tiene entre sus facultades, reconocer la deuda del Estado y decretar la forma de cubrirla, ya que la obtención de este crédito, constituye un factor decisivo por el que el Municipio pueda hacerse de recursos los



recursos necesarios para realizar la inversión en la compra del terreno que se requiere para la magna obra que se piensa emprender.

Que el proyecto de Decreto se apega a lo establecido en el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Federal; cumple con el marco normativo de lo que las leyes locales permiten y regulan, tanto la Ley de Deuda Pública, como la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, ambas del Estado de Morelos, a más de que se trata de un crédito que rebasa la administración constitucional de este ayuntamiento; por lo que observamos prudente que la afectación de sus participaciones federales sea el medio por el que se obtenga el aval para lograr el acreditamiento.

Hacemos llegar a esta Honorable Asamblea, la súplica del H. Ayuntamiento de JIUTEPEC, que requieren cuanto antes de la aprobación y publicación del Decreto, para no dejar pasar la oportunidad de que se les pueda construir en la jurisdicción municipal, una Universidad Tecnológica, por esta circunstancia lo proponemos como asunto de obvia y urgente resolución, para que el Municipio de Jiutepec, Morelos, este en condiciones de aprovechar este proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal de JIUTEPEC, Morelos, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, celebre con la Institución Bancaria denominada Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., los actos jurídicos necesarios para la obtención de un crédito, hasta por un monto total de \$ 60'000,000.00 (Sesenta Millones de pesos, 00/100 M.N.), más los accesorios financieros y legales que se deriven de dicho financiamiento, cuyos recursos serán destinados a la adquisición de un terreno dentro del Municipio para que se construya en él, la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La vigencia para la disposición del crédito que se señala en el



artículo que antecede, será de un plazo de diez años, a partir de la firma del convenio con la institución Bancaria denominada Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., con un plazo y forma de amortización de uno hasta doce meses por cada disposición, mediante pagos mensuales, iguales y consecutivos del capital más los intereses correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- TASAS DE INTERESES; para efectos del crédito otorgado la institución aplicará las siguientes tasas de interés TIIIE X 1.113, con tasa piso de TIIIE+ 1.70 y tasa techo TIIIE+ 10.21.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación pueda afectar en garantía y cumplimiento de las obligaciones que se deriven del crédito a que se refiere el artículo primero del presente decreto, las participaciones federales que le correspondan al municipio de Jiutepec, Morelos, durante el tiempo que permanezcan vigentes los contratos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO.- El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación podrá celebrar con el H. Ayuntamiento de Jiutepec, un convenio como mecanismo para dar cumplimiento a lo que establece el artículo cuarto del presente decreto, por su parte el H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, autoriza y se obliga, por conducto de sus representantes, a otorgar un mandato irrevocable sobre actos de dominio al titular del Poder Ejecutivo Estatal, donde le establece la facultad para el caso de incumpliendo del contrato contraído por el municipio, afecte las participaciones federales que les correspondan y se cubran las obligaciones de pago a la institución financiera respecto del crédito que se autoriza.

TRANSITORIOS



ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo que se establece en la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, el crédito autorizado al Municipio de Jiutepec, Morelos, mediante el presente Decreto, se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Deuda Pública Estatal, debiéndose observar las disposiciones contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, manejará en una cuenta bancaria los ingresos generados por el crédito que se autoriza a través de este decreto, en ella quedarán registradas las disposiciones financieras para ejecución de las inversiones e informarán al H. Congreso del Estado de Morelos a través de la rendición de los cortes de la cuenta pública, el ejercicio de los recursos.

Recinto Legislativo a los trece días del mes de julio de dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN“.

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. RODOLFO BECERRIL STRAFFON.



MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se da la autorización de Contratación de un Crédito para la adquisición de un terreno donde se instalará la Universidad Politécnica del Estado de Morelos y la autorización para afectar en garantía las Participaciones Federales que le correspondan al Municipio de Jiutepec, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

PRESIDENTE.

DIP. KENIA LUGO DELGADO.

SECRETARIA.

DIP. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO

SECRETARIO.

RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los trece días del mes de julio de dos mil cuatro.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS**

**SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JESÚS GILES SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**

**L. EN C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLAREAL GASCA.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**M. EN C. FRANCISCO RAMÓN TALLABS ORTEGA
RÚBRICAS.**

8 de 9

Aprobación	2004/07/13
Promulgación	2004/07/13
Publicación	2004/07/14
Vigencia	2004/04/15
Decreto	000289
Expidió	XLILX Legislatura
Periódico Oficial	4338 "Tierra y Libertad"

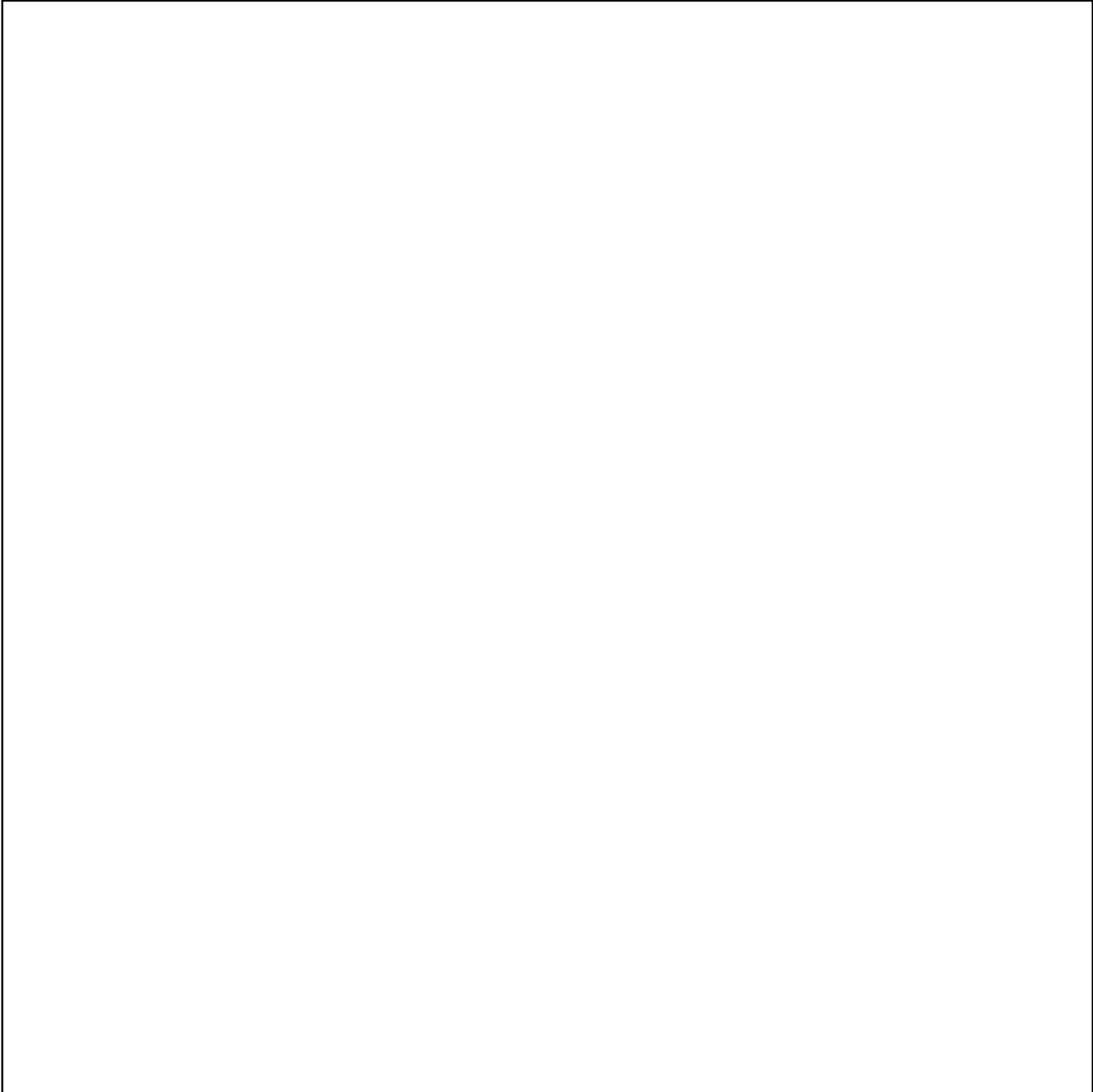


MORELOS
2018 - 2024

Decreto por el que se da la autorización de Contratación de un Crédito para la adquisición de un terreno donde se instalará la Universidad Politécnica del Estado de Morelos y la autorización para afectar en garantía las Participaciones Federales que le correspondan al Municipio de Jiutepec, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



Aprobación	2004/07/13
Promulgación	2004/07/13
Publicación	2004/07/14
Vigencia	2004/04/15
Decreto	000289
Expidió	XLILX Legislatura
Periódico Oficial	4338 "Tierra y Libertad"